

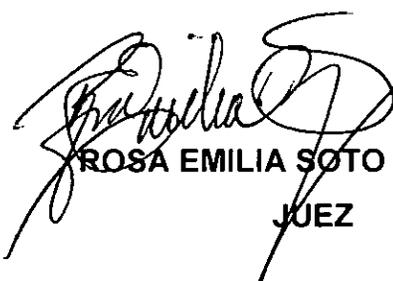
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, febrero once de dos mil veintiuno

Radicado 2018-00279-01

Atendiendo que la parte demandante desconoce otro lugar para su notificación, se dispone el emplazamiento del señor JULIO CESAR CHAVES MOLANO. Dicho emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de insertada la publicación en el Registro de Personas Emplazadas del Consejo de la Judicatura – Decreto 806 de 2020. Vencido el término se procederá a la designación de curador ad-litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFIQUESE



ROSAMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM

EDICTO EMPLAZATORIO

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
MEDELLIN**

ORDENA INCLUIR EN EL LISTADO EMPLAZATORIO

Al señor JULIO CESAR CHAVEZ MOLANO, para que comparezcan a notificarse del auto admisorio de la demanda de PETICION DE GANANCIALES radicado **2018-00279**, que promueve la señora **MARIA MAGDALENA PINILLOS DE GIL**.

El emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de insertada la información en el Registro de Personas Emplazadas del Consejo de la Judicatura. Vencido dicho término se procederá a la designación de curador ad-litem, si a ello hubiere lugar – artículos 108 y 293 Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020.

Medellín, febrero 11 de 2021

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ
SECRETARIA